# ALCALDIA 2019 - 2022





### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 064-2020 - MPQ/U.

Urcos, 09 de marzo del 2020.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTO.-

PEI Informe 010-2020/SGMA-DSBA/MPQ-U, emitido por el Ing. Beltrán Ayma Condori- Jefe del Departamento de Saneamiento Básico – ATM, solicitando el reconocimiento del Consejo Directivo de JASS, de la Comunidad de Culli-Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, enciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo  $N^\circ$  111 del Decreto Supremo  $N^\circ$  019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece se puede emitir actos administrativos con eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Expediente  $N^\circ$  00470-2020 de fecha 17 de enero 2020, el Sr. Cristo Saca Apaza, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios

E-mail: g.quispicanchi2019@gmail.com









## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

# ALCALDIA 2019 - 2022







de Saneamiento" de la Comunidad de Culli, del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, contando con el visto bueno del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos mediante Informe N° 020-2020-GMAYSM/MPQJACM y de la Jefa del Departamento de Asesoría Legal, mediante Opinión Legal N°094-2020-DAL-MPQ, quien emite opinión favorable para emitir resolución de Alcaldía;



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Comunidad de Culli, del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.



**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, con eficacia anticipada como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por un (02) año, del 16 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	Cristo Saca Apaza	x		80071667
Tesorero	Primitivo Huamán Tunqui	x		43941121
Secretario	Lucio Human López	x		43360681
Vocal 1	Genoveva Huamán Choquenaira		х	25220625

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, con eficacia anticipada como Fiscal de la JASS, por dos (2) años, del 16 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021 a:

Nombres y Apellidos	Sexo	DNI
	H M	
Zenón López Huamán	x	43911574
		H M

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Comunidad de Culli, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



C.c. -Interesados. - (02) G.M.A y S.